



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Alcaldía N° 776-2024-MDT-A.

Tambogrande, 27 de setiembre de 2024.

VISTO:

Informe N° 630-2024-MDT-OPyP-EOJM de fecha 22 de agosto de 2024; la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite Proyecto de Instructivo denominado "Guia para la Ejecucion del Gasto"; Informe N° 964-2024-MDT-OGAyF de fecha 28 de agosto del 2024, la Oficina General de Admistracion y Finanzas solicita se amplie con el flujo de gasto; Informe N° 712-2024-MDT-OPyP-EOJM de fecha 19 de setiembre de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite Proyecto de Instructivo denominado "Guia para la Ejecucion del Gasto", con flujogramas requeridos; Opinión Legal N° 444-2024-MDT-OGAJ de fecha 26 de setiembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica; Proveído S/N de fecha 27 de setiembre de 2024, de la Gerencia Municipal, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, el articulo VIII del Título Preliminar de la Lev Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Publico; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;



Que, la palabra instructivo implica que sea un manual que brinde instrucciones para realizar alguna actividad, por lo que, en el presente caso, se pretende regular a través de la denominada "GUIA PARA LA EJECUCION DEL GASTO";

Que, mediante Informe N° 630-2024-MDT-OPyP-EOJM de fecha 22 de agosto de 2024; la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite Proyecto de Instructivo denominado "Guia para la Ejecucion del Gasto" a fin de ser implementado en la Municipalidad Distrital de Tambogrande.



Que, mediante Informe N° 964-2024-MDT-OGAyF de fecha 28 de agosto del 2024, la Oficina General de Admistracion y Finanzas solicita se amplie con el flujo de gasto con cada una de las areas ususreas involucradas;

Que, mediante Informe N° 712-2024-MDT-OPyP-EOJM de fecha 19 de setiembre de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el flujogramas requerimiento bien y/o servicio y el flujograma solicitud de apoyo social y/o economico, siendo que , la "GUIA PARA LA EJECUCION DEL GASTO" obedece a la necesidad de contar con instrumentos normativos internos, con el propositp de implementar el sistema de control interno en la entidad y propiciar un eficiente y eficaz uso de los recursos del estado;



Que, mediante Opinión Legal N° 444-2024-MDT-OGAJ de fecha 26 de setiembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que corresponde aprobar mediante Resolución de Alcaldia el Instructivo denominado "GUIA PARA LA EJECUCION DEL GASTO";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Alcaldía N° 776-2024-MDT-A.

Tambogrande, 27 de setiembre de 2024.

Que, con Proveído S/N de fecha 27 de setiembre de 2024, emitido por la Gerencia Municipal derivado a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria para emitir el Acto Resolutivo según corresponda;

Que siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad, ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del Alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal".

Que, con los Vistos de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Instructivo N° 001-2024-MDT-GPyP denominado "GUIA PARA LA EJECUCION DEL GASTO".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina General de Administración y Finanzas la ejecución de la presente Resolución de Alcaldía:

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria, la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes; asimismo la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Segundo Gregorio Meléndez Zurita
ALCALDE